EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Este formato aplica para la evaluación de proveedores para su selección y revaluación. Además de ser necesario se utilizará para la selección de cotizaciones.

Califique de 1 a 5 cada uno de los siguientes criterios por cada proveedor que presenta cotización, considerando que 1 es muy malo y 5 muy bueno.

NOMBRE Y DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A COTIZAR (Adjuntar listado de precios o cotizaciones en caso de ser varios productos

NOMBRE DE LOS PROVEEDORES A EVALUAR

	N. UNO	N. DOS	N. TRES
NOMBRE Y APELLIDO Y/O RAZON SOCIAL	JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA		
C.C.	1143836287		
CALIDAD	5		
TIEMPO DE ENTREGA	4		
PRECIO	5		
GARANTIA	5		
PUNTAJE TOTAL	19		

OBSERVACIONES: Es elegido el oferente # 01, por haber presentado la documentación completa y el mejor valor ofertado, acredita experiencia
Fecha de apertura de sobres y selección: 01 de junio de 2026, 2:30 p.m

RESULTADOS:

4-12 No se aprueba el proveedor
13-16 El proveedor cumple parcialmente con los criterios de la escogencia
17-20 El proveedor cumple con las expectativas

Se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora
INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR
Proyectó: Yolanda Ramírez Montenegro – Abogada Contratista

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

LA SUSCRITA RECTOR(A) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

HACE CONSTAR

Que el señor JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1143836287, cumple con los requisitos de idoneidad para desarrollar el contrato de prestación de servicios de mantenimiento a la infraestructura. El CONTRATISTA se compromete con la Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNEN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los dos (2) días del mes junio de dos mil veintiséis (2026).

STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora

Distrito Especial de Santiago de Cali, 11 de junio de 2026

Señor:
JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA
C.C. No. 1143836287
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNEN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa TECNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR procede a dar *ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL* a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.
En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación publica, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur pagará a través de transferencia electrónica en TRES (3) CUOTAS, por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) cada una, de acuerdo a la presentacion de la factura y al recibido a satisfacion por parte del supervisor.

DATOS DE ENTREGA Y SUPERVISOR
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNEN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS.

Valor de la propuesta: NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000).

Supervisor: será designada la Rectora STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS

Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa Técnico Comercial Villa del Sur, Hasta el 11 de septiembre de 2026.

Atentamente,



STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora
Proyecto y elaboró. Yolanda Ramirez Montenegro – Contratista
Revisó y aprobó: Stella Rocío Ramirez Villegas - Rectora

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS
CONTRATO Nº	**4143.042.26.011-2026.**
CONTRATANTE	**INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR**
CONTRATISTA	**JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1143836287**
VALOR	**NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000.) M/CTE.**
PLAZO	**Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 11 de septiembre de 2026**
CDP No.	**000030 del 26 de mayo de 2026**

Entre los suscritos a saber **STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.662.420 expedida en Tumaco, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, facultada para contratar como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos en la modalidad de contratación directa por mínima cuantía, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el señor JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 1143836287, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNEN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS**,** contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan,previas las siguientes consideraciones: a) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, en

concordancia con lo dispuestoen el artículo 81 del Decreto 1082 de 2015, procede dentro de la modalidad de contratación directa, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. b) Que en atención a lo consignado en los Estudios Previos elaborados por El RECTOR de la **INSTITUCIÒNEDUCATIVA** TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR**,** es necesario para la Institucióncontar con una persona natural o jurídica para la prestación de servicios MANTENIMIENTO para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS, ya que no existe un funcionario nombrado por la Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidad con lo dispuesto en elartículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,** el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará los servicios DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNEN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS**,** e) Que para atender la presente contratación la **INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR** cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de mantenimiento. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA**. —**OBJETO**: El objeto del presente contrato es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓNEN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS**"** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULASEGUNDA**. — **Obligaciones de las partes: a) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Ademásde los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:1. Mantenimiento y Reparaciones varias a que haya lugar en la sede principal y sedes anexas a la Institución, 2. Mantenimiento en acometidas de acueducto y alcantarillado en la sede principal y sedes anexas a la Institución, 3. Mantenimiento generala conexiones de energía en la sede principal y sedes anexas a la Institución. 4. mantenimiento y mejora de las Baterías Sanitarias que requieren destapona miento de inodoros y redes de aguas negras en la sede principal y sedes anexas a la Institución. 5-Habilitar cisternas y lavamanos en la sede principal y sedes anexas a la Institución. 6.- Reinstalación de redes Internas de Acueducto en la sede principal y

sedes anexas ala Institución. 7. Destaponamiento de tuberías de aguas servidas en la sede principal ysedes anexas a la Institución. 8. Reparaciones Eléctricas en la sede principal y sedes anexas a la Institución. 11. Mantenimientos varios que no sean de manejo. 12. Limpieza de canales, bajantes, taponamiento de goteras en la sede principal y sedes anexas a la Institución. 13. Dar cumplimiento a lo relacionado con los pagos al Sistema de Seguridad Social (SALUD, PENSION, Y ARL) tal y como lo establece la Normatividad Vigente. **b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1)**. Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objetodel contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de Supervisión, vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y **4)** aportes parafiscales**. 5)** Solicitarel registro presupuestal. **6)** Generar los espacios de trabajo requeridos. **7)** Suministrar la información requerida (uso confidencial) **8)** Presentar disposición permanente frenteal trabajo propuesto. **9)** Desarrollar y cumplir con las tares de avance asignadas. **10)** Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. **11)** Mantener comunicación permanente con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA**. — **Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de NUEVE MILLONES DE PESOS **MCTE ($9.000.000); Forma de Pago. EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a las actividades realizadas, previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo. **CLÁUSULA CUARTA**. — **Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo del presente contrato de prestación de servicios seráhasta el 11 de septiembre de 2026 a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA**. — **Relación laboral**: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que este pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA**. — **Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal**: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO**,** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000030 del 26 de mayo de 2026, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA**. —**Garantías**: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contrataciónno se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. **CLÁUSULA OCTAVA**. — **Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA** se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social(E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato-** La supervisióny coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo del RECTORA.**CLÁUSULA DÈCIMA**. — **Multas**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y sucobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas,impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.—Cláusula penal pecuniaria**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA**

deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato**: Se podrá de común acuerdo entre laspartes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en dondeconste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión**: **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA CUARTA**. —**Subcontratación**: EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnizaciónde perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **PARÀGRAFO PRIMERO:** Caducidad administrativa: **EL CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. **PARÀGRAFO SEGUNDO**: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. **PARAGRAFO TERCERO**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la **Ley** 1437 de 2011. **DECIMA SEXTA. —Liquidación del contrato** Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen. **CLÁUSULA DECIMA SÈPTIMA—Liquidación unilateral**: Si **EL CONTRATISTA** no cumple con el objeto del contrato y sus actividades se practicará una liquidación directa y unilateral por **EL CONTRATANTE** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la **EL CONTRATANTE** a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades**: **EL CONTRATISTA**, con lasuscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstasen la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobreveniralguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera**EL CONTRATISTA** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR**. CLÁUSULA VIGÉSIMA**. — **Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato**: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **PARAGRAFO.** Los gastos ocasionados para el

cumplimiento de los requisitos por parte de **EL CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**. —**Solución de controversias**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientosestablecidos en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Domicilio Contractual:** las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, once (11) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora
INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR

El CONTRATISTA,

JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA
C.C. No. 1143836287

Proyectó: Yolanda Ramírez Montenegro – Abogada Contratista

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR NIT 805003700-1**			
	CODIGO: GAYF-FOR	**VERSION: 1.0**	**FECHA DE APROBACIÓN: XX/ XX/ XXXX**	

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS **DE APOYO A LA GESTIÓN**	
Numero:	**4143.042.26.011-2026**
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA **TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR**.
CONTRATISTA:	**JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA, portador de la C.C. No. 1143836287**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A LA SEDE CENTRAL Y SEDE SUSANA VINASCO DE QUINTANA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, LIMPIEZA DE TECHOS, BAJANTES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, MANTENIMIENTO HIDRAULICO, BATERIAS SANITARIAS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS CHAPAS, MANTENIMIENTO O REPARACION DE LUMINARIAS, PINTURA, ESTUCO Y REPARACIONES VARIAS
VALOR	**NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**
PLAZO	El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el **11 de septiembre de 2026**
FECHA DE INICIO	**11/06/2026**
SUPERVISOR:	**STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS**

El día once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en el Distrito Especial de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.662.420 expedida en Tumaco, actuando en calidad de Rectora y supervisora de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA, portador de la C.C. No. 1143836287, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.

STELLA ROCIO RAMIREZ VILLEGAS
Rectora
INSTITUCIÒN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL VILLA DEL SUR

El CONTRATISTA,

JOSE HUMBERTO DELGADO HEREDIA
C.C. No. 1143836287

Proyectó: Yolanda Ramirez Montenegro – Abogada Contratista